



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION NO. CADM-R-04-2004

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,**

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que La Ley 17 de 1984, en su artículo No. 20, dispone que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos Administrativos, Económicos, Financieros y Patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que La Universidad Tecnológica de Panamá, durante el ejercicio presupuestario de la Vigencia 2003, a través del Presupuesto de Funcionamiento y de Inversiones, celebró Acciones Administrativas cuyos compromisos al 31 de diciembre reflejaron un saldo preliminar de quinientos cuarenta mil balboas (B/.540,000.00) pendientes de honrar.
- TERCERO:** Que con fundamento en la Ley 20 del 7 de mayo del 2002, que dicta medidas de reactivación económica y de responsabilidad Fiscal, el Estado adopta acciones para el Cierre y Liquidación del Presupuesto 2003.
- CUARTO:** Que las medidas adoptadas por el Estado para el Cierre y Liquidación del Presupuesto 2003, afectaron compromisos en materia de Gastos de Funcionamiento e Inversiones adquiridos y pendientes de honrar por La Universidad Tecnológica de Panamá al 31 de diciembre del 2003.
- QUINTO:** Que la Ley No. 66 del 20 de noviembre del 2003 que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2004, establece en su artículo 202:
- "Los Créditos Adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva..."*
- SEXTO:** Que son atribuciones del Consejo Administrativo, entre otras **"Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá"**.

RESUELVE:

- PRIMERO:** Autorizar, al Ing. Salvador A. Rodríguez G., con cédula de identidad Personal No. 4-113-500, Rector y Representante legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que tramite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de un Crédito Adicional al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la Universidad Tecnológica de Panamá, para la vigencia fiscal 2004, por la suma preliminar de quinientos cuarenta mil balboas (B/.540,000.00), a fin de cumplir con los compromisos adquiridos por la institución dentro del Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la vigencia 2003 y que fueran afectadas por medidas adoptadas por el Estado para el Cierre y Liquidación del Presupuesto 2003.
- SEGUNDO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


ING. LUIS A. BARAHONA G.
**SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO**




ING. SALVADOR A. RODRIGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Víctor Levi Sasso, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No.02-2004 EFECTUADA EL DOS DE MARZO DE 2004.